


# 815

Nº 169

4 de junio de 1971. -

Proy. de Ley mediante la cual toda  **SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
importación que incluya factura consular, y  
en el cual el valor de las mercancías declara-  
radas exceda de \$100.00 llevará adherido un  
sello de Rentas Internas por valor de \$1.00. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17756

-8 JUNIO 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 545, de fecha 27 de mayo de 1971, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual todo manifiesto de importación que incluya factura consular, y en el cual el valor de las mercancías declaradas exceda de la suma de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas por valor de RD\$1.00, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 169.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17756

-8 JUNIO 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 545, de fecha 27 de mayo de 1971, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual todo manifiesto de importación que incluya factura consular, y en el cual el valor de las mercancías declaradas exceda de la suma de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas por valor de RD\$1.00, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 169.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17756

-8 JUNIO 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 545, de fecha 27 de mayo de 1971, cúmplase informarle, que la Ley mediante la cual todo manifiesto de importación que incluya factura consular, y en el cual el valor de las mercancías declaradas exceda de la suma de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas por valor de RD\$1.00, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 169.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 17756

-8 JUNIO 1971

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 545, de fecha 27 de mayo de 1971, cúmplase informarle, que la Ley mediante la cual todo manifiesto de importación que incluya factura consular, y en el cual el valor de las mercancías declaradas exceda de la suma de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas por valor de RD\$1.00, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso y registrada con el No. 169.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
na/aq.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
27 de mayo de 1971

00545

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual todo manifiesto de importación que incluya factura consular, en la que el valor de las mercancías declaradas exceda de la suma de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas por valor de RD\$1.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.

ia.

Núm.

00546

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

27 de mayo de 1971

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.259, del 25 de mayo de 1971, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley mediante el cual se dispone que todo manifiesto de importación, acompañado de factura consular, cuyo valor exceda de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Ren - Internas, por valor de RD\$1.00. Los fondos provenientes de la aplicación de dicho sello serán especializados para ser destinados al fomento del deporte en todo el ámbito del país, en la forma que disponga el Poder Ejecutivo.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado

ia.

*Doda 27*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de mayo de 1971

000259

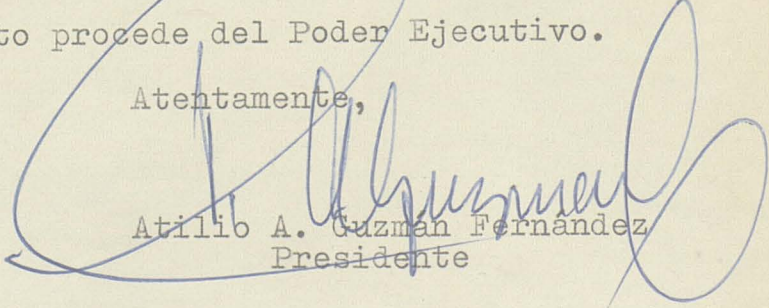
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se dispone que todo manifiesto de importación, acompañado de factura consular, cuyo valor exceda de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas, por valor de RD\$ 1.00. Los fondos provenientes de la aplicación de dicho sello serán especializados para ser destinados al fomento del deporte en todo el ámbito del país, en la forma que disponga el Poder Ejecutivo.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO la necesidad imperante de que en nuestro país se continúe operando el mayor incremento de la práctica de los deportes, por lo cual se hace imprescindible suministrar la enseñanza técnica requerida, así como la instalación y mantenimiento de canchas y campos adecuados para tal finalidad;

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Todo manifiesto de importación que incluya factura consular, y en el cual el valor de las mercancías declaradas exceda de la suma de \$500.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas por valor de \$01.00. Dicho sello tendrá una alegoría referente al deporte y llevará la inscripción "Años de los Deportes y la Cultura Popular".

Art. 2.- Los fondos provenientes de la aplicación de los señalados sellos quedan especializados para el fomento del deporte, en la forma que disponga el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 133 de la Independencia y 108 de la Restauración.

(FDCS.)

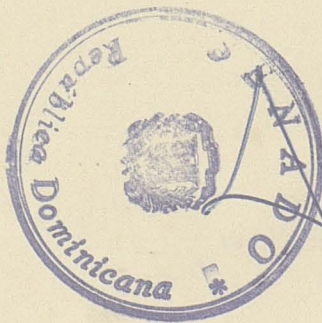
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

Caridad R. de Sobrino  
Secretaria

Ireneo Petronio Pérez Reyes  
Secretario Ad-hoc

CONGRESO NACIONAL  
COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

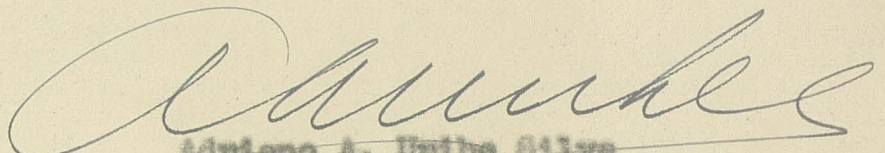
12 LEGISLATURA Ord. DE 19 71  
REGISTRADA AL No. 168  
en el folio 2 del libro letra Y  
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de dos  
espacios interlineales,  
Santo Domingo de Mayo 19 71  
Jefe de las Oficinas del Senado

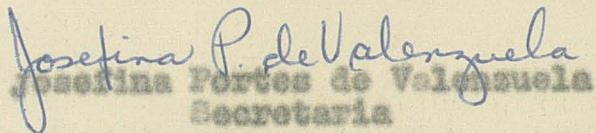


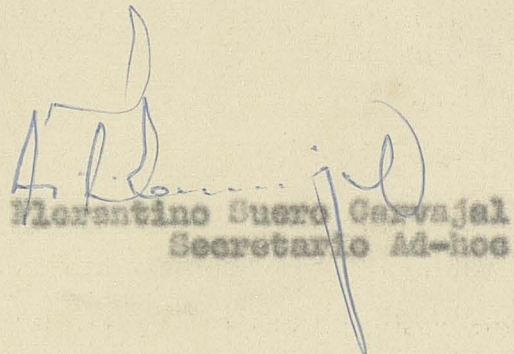
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se adherirá un PAG. 2  
sello de R. I. por valor de 1.00 a los manifiestos de  
imp. que incluya factura consular por más de 100.00  
a los arts. deportivos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guazaán, Distrito Nacional, Capital - de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

  
Florentino Suarez Carvajal  
Secretario Ad-hoc

122 LEGISLATURA 2da. DE 1971

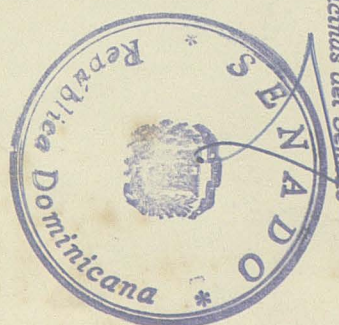
REGISTRADA AL No. 168 del libro letra S.

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 23 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 27 de Mayo 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de mayo de 1971

000259

*Dr. Lecstury*  
*27 de Mayo 71*

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se dispone que todo manifiesto de importación, acompañado de factura consular, cuyo valor exceda de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas, por valor de RD\$ 1.00. Los fondos provenientes de la aplicación de dicho sello serán especializados para ser destinados al fomento del deporte en todo el ámbito del país, en la forma que disponga el Poder Ejecutivo.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

*Aprobado en / 26 de Mayo / 71*

*Aprobado -*  
*27 Mayo / 71*



*Jda*  
*27 de Mayo / 71*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*26 de Mayo / 71*  
*aprobado sea / ad.*

CONSIDERANDO la necesidad imperante de que en nuestro país se continúe operando el mayor incremento de la práctica de los deportes, por lo cual se hace imprescindible suministrar la enseñanza técnica requerida, así como la instalación y mantenimiento de canchas y campos adecuados para tal finalidad;

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Todo manifiesto de importación que incluya factura consular, y en el cual el valor de las mercancías declaradas exceda de la suma de RD\$100.00, llevará adherido un sello especial de Rentas Internas por valor de RD\$1.00. Dicho sello tendrá una alegoría referente al deporte y llevará la inscripción " Años de los Deportes y la Cultura Popular."

Art. 2. Los fondos provenientes de la aplicación de los señalados sellos quedan especializados para el fomento del deporte, en la forma que lo disponga el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

*Caridad R. de Gobriño*  
Caridad R. de Gobriño  
Secretario

Ireneo Petronio Pérez Reyes  
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

EL CONGRESO NACIONAL



1a LEGISLATURA DEL Ord. 21  
REGISTRADA con el Número 889  
en el folio 279 del Libro Letra R de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ sete hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de Mayo 19  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados